



ACUERDO FOOSI 05/01-10-2012.- Se aprueban y ratifican por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Apoyos Económicos a Municipios y Módulos de Riego por un importe de \$645,000.00 pesos.

- f. **Movimientos Financieros entre el Fondo de Operación de Obras Sonora SI y la Comisión Estatal del Agua amparados al Convenio de Colaboración celebrado entre ambas Dependencias.** Al 30 de junio de 2012, el FOOSI reporta un saldo a favor de la CEA de \$9,550,229.24, en tanto que la CEA reporta un saldo de \$ 45,857,418.38 a favor del FOOSI. Esta información se menciona a detalle en el informe presentado y enviado a cada miembro del Comité Directivo.

Respecto a este punto, el C.P. Ubaldo Cheno Madrid, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, solicitó el uso de la voz al Vicepresidente del Comité Directivo mismo que le fue concedido para manifestar que el convenio de colaboración de apoyo que en su oportunidad de suscribió, fue con el fin de que ambas entidades se apoyaran ante situaciones casuísticas, sin embargo en la práctica este tipo de operaciones se han venido realizando de manera frecuente, considerando que ambas Entidades son independientes y que el manejo de los recursos asignados en su respectivos presupuestos se deben ajustar a las normas que regulan su ejercicio, recomienda que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Hacienda para establecer los mecanismo de apoyos económicos adecuados y evitar que se generalice este tipo de prácticas.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de éste la aprobación y ratificación de los Movimientos Financieros entre el Fondo de Operación de Obras Sonora SI y la Comisión Estatal del Agua amparados al Convenio de Colaboración celebrado entre ambas Dependencias, incluidos a detalle en el informe presentado previamente por el Secretario Técnico, así mismo, se sometió a consideración la sugerencia hecha por el Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo. Previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 06/01-10-2012.- Se aprueban y ratifican por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, los Movimientos Financieros entre el Fondo de Operación de Obras Sonora SI y la Comisión Estatal del Agua amparados al Convenio de Colaboración celebrado entre ambas Dependencias, con la recomendación particular de que en lo sucesivo se limite la realización de este tipo de operaciones y se busquen los mecanismos de apoyo adecuados en Coordinación con la Secretaría de Hacienda.





g. Aplicación de recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por una cantidad de \$110'485,433.90 pesos.

En relación a este punto, se le da el uso de la voz al C.P. Ubaldo Cheno Madrid, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo por así haberlo solicitado, quien manifiesta que dado la importancia de los recursos que se recuperan del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los cuales son considerados como recursos propios del Fondo, es necesario que se elabore un manual en el que se reglamente el uso y destino que se dará a dichos recursos, documento que previamente deberá ser presentado ante el Consejo Directivo para su aprobación.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación de la Aplicación de recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido en el informe presentado por el Secretario Técnico, así como la recomendación del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de elaborar un Manual para reglamentar el uso y destino que se dé a los recursos propios, por lo que previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 07/01-10-2012.- Se aprueba y ratifica por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la aplicación de recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por una cantidad de \$110'485,433.90 pesos con la salvedad, para futuras operaciones, de elaborar un Manual para Reglamentar el Uso y Destino que se dé a los recursos propios del Fondo.

h. Afectación de la cuenta de Resultados Anteriores derivado de la reclasificación de Obras en Proceso, cancelación de saldos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por incobrabilidad. Con motivo de la armonización contable en 2012, la Entidad efectuó reclasificaciones importantes en el rubro de Patrimonio referente a Obras en proceso como lo es el "Proyecto Integral para el Diseño y Construcción del Acueducto de la Presa Plutarco Elías Calles a la Ciudad de Hermosillo, incluido en el informe presentado por el Secretario Técnico.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación de la Afectación de la cuenta de Resultados Anteriores derivado de la Reclasificación de obras en proceso, cancelación de saldos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por incobrabilidad, incluido a detalle en el informe presentado previamente



por el Secretario Técnico. Previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 08/01-10-2012.- Se aprueba y ratifica por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la Afectación de la cuenta de Resultados Anteriores derivado de la reclasificación de obras en proceso, cancelación de saldos de IVA por incobrabilidad.

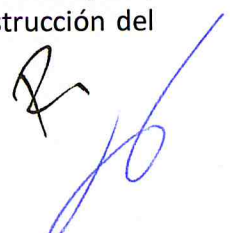
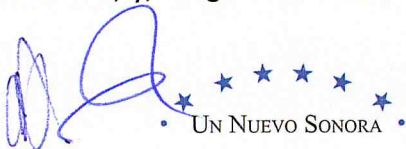
- i. **Compra de terrenos y de derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por una cantidad de \$8'803,040.77 pesos, mismos que fueron cubiertos con recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA).** Tiene su antecedente en el acuerdo FOOSI 08/28-05-2012 tomado en la sesión del 28 de mayo de 2012 en donde se aprobaron y ratificaron los precios pactados con los habitantes que se encuentran en el área de inundación de la Presa Bicentenario.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación de la compra de terrenos y derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por una cantidad de \$8'803,040.77 pesos, mismos que fueron cubiertos con recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido en el informe previamente presentado por el Secretario Técnico, y previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 09/01-10-2012.- Se aprueban y ratifican por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, la compra de terrenos y de derechos posesorios en el área de inundación de la Presa Bicentenario por una cantidad de \$8'803,040.77 pesos, mismos que fueron cubiertos con recursos recuperados del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- j. **Indemnizaciones y compromisos por servidumbres de paso, anuencias y, en general, todos los derechos de vía que han permitido la construcción del Acueducto Independencia a través de los distintos predios que atraviesa.** Tiene su antecedente en el acuerdo FOOSI 10/28-05-2012 tomado en la Sesión del 28 de mayo de 2012 en donde se aprobaron y ratificaron las indemnizaciones y compromisos por servidumbres de paso, anuencias y en general, todos los derechos de vía que han permitido la construcción del Acueducto Independencia. Asimismo, se hizo una justificación de los ahorros, costos y beneficios que se tuvieron y que permitieron que tales indemnizaciones se pudieran concretar.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación y ratificación las indemnizaciones y compromisos por servidumbre de paso, anuencias, y, en general, todos los derechos de vía que han permitido la construcción del





Acueducto Independencia a través de los distintos predios que atraviesa. Previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente.

Habiendo manifestado lo anterior, y previa deliberación y análisis del asunto, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 10/01-10-2012.- Se aprueban y ratifican por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, las indemnizaciones y compromisos por servidumbres de paso, anuencias, y en general, todos los derechos de vía que han permitido la construcción del Acueducto Independencia a través de los distintos predios que atraviesa.

- k. **Pago para la adquisición de derechos de agua para el Acueducto Independencia de la Unidad de Riego de Villa Hidalgo por hasta \$10,000.00 pesos por hectárea (\$1.67 pesos por metro cúbico en promedio).**

Los productores agrícolas de los Pueblos Ribereños de los municipios de Huasabas, Granados, Bacerac, Huachinera, Bacadehuachi y Divisaderos, suscribieron convenios de cesión de derechos de agua, mediante los cuales volúmenes de agua que tenían destinados para el uso agrícola se reasignaron al Gobierno del Estado para dar viabilidad al acueducto Independencia y presa Centenario en Nacoziari. Este hecho permitió iniciar el proceso de construcción del acueducto en julio de 2010. Los productores agrícolas cedieron un volumen total de 49,796,044.60 metros cúbicos anuales de aguas superficiales del Río Bavispe, mismos que ya fueron asignados al Gobierno del Estado mediante las concesiones números 02SON150083/09HBDA10, BOO.00.R03.04.2.-4726 Y BOO.00.R03.04.2.-5019, el importe pagado por dicho volumen asciende a un total de 44,071,400.68 de pesos. Es decir, se obtuvo a un precio promedio de 0.885 pesos por M3.

Existe la propuesta de parte de las Unidades de Riego del municipio de Villa Hidalgo tienen concesiones por un volumen total de 6,412,500 metros cúbicos y están dispuestos a ceder sus derechos a favor del proyecto del acueducto Independencia a un importe de 10,000 pesos por hectárea, o lo que equivale a 1.67 pesos por m3 en promedio.



A la fecha se tienen concesionados para el acueducto independencia 60,485,044 metros cúbicos, por lo que es necesario continuar con el proceso de adquisición de derechos hasta obtener el volumen de proyecto, 75.0 millones de metros cúbicos anuales.

En razón de lo anterior, se solicita autorización para llevar a cabo los convenios de cesión de derechos con las Unidades de Riego del Municipio de Villa Hidalgo, al precio solicitado por los cedentes de los derechos.

El Vicepresidente del Consejo Directivo somete a la consideración de los demás miembros la aprobación del pago para la adquisición de derechos de agua para el Acueducto Independencia de la Unidad de Riego de Villa Hidalgo por hasta \$10,000.00 pesos por hectárea (\$1.67 pesos por metro cúbico en promedio) y, previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO FOOSI 11/01-10-2012.- Se aprueba por unanimidad de 4 (cuatro) votos, en lo general, el pago para la adquisición de derechos de agua para el Acueducto Independencia de la Unidad de Riego de Villa Hidalgo por hasta \$10,000.00 pesos por hectárea (\$1.67 pesos por metro cúbico en promedio).

I. Prórroga para la expedición de políticas y lineamientos generales de la actividad fiduciaria del Fondo.

En la Junta de Gobierno del pasado 28 de mayo de 2012, se aprobaron en el acuerdo FOOSI-09/28-05-2012 las pautas para la integración y establecimiento de políticas y lineamientos generales de la actividad fiduciaria del Fondo, mismas que serán la base para emitir el proyecto normativo que contemple el articulado que las regule.

En este orden de ideas, se solicita autorización para que un primer borrador de dicho proyecto normativo se presente para su discusión en la próxima Junta de Comité Directivo a la que convoque el Secretario Técnico.

El Vicepresidente en suplencia del Consejo Directivo, somete a la consideración de éste la solicitud para el otorgamiento de una prórroga en la expedición de políticas y lineamientos generales de la actividad fiduciaria del Fondo para que un primer borrador sea presentado en la próxima Sesión de Consejo a la que convoque el Secretario Técnico, por lo que previa deliberación y análisis de lo anterior, el Consejo Directivo resuelve tomar el acuerdo siguiente: